

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 11105** *Resolución de 31 de julio de 2018, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica el anexo II al Convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2018.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid han suscrito, con fecha 30 de julio, el anexo II al Convenio de colaboración de 11 de mayo de 2018 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal («BOE» de 27 de febrero de 2018), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta resolución.

Madrid, 31 de julio de 2018.—El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

ANEXO II

Al Convenio de Colaboración suscrito el 11 de mayo de 2018 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por resolución de 20 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal («BOE» de 27 de febrero de 2018)

En Madrid, a 30 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 («BOE» de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Juan Romo Urroz, en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UCIIIIM), en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto 16/2015, de 26 de marzo («BOCM» 30 de marzo de 2015 n.º 75), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo I al Convenio de Convenio de Colaboración de 19 de julio («BOE» 25 de julio), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe – Euros	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
Cristina Buerbaum del Río.	Formación.	900	03/09/2018 02/09/2019	Modelos de previsión.
Ekaterina Mavrina.	Investigación.	1.500	03/09/2018 02/09/2019	Sostenibilidad del sistema de pensiones.
David Juan Colmenarejo Camacho.	Formación.	900	03/09/2018 02/09/2019	Modelos de previsión regional.
Víctor Mora Bajen.	Investigación.	1.500	03/09/2018 02/09/2019	Spending review (I).
Víctor González Díez.	Investigación.	1.500	03/09/2018 02/08/2019	Spending review (II).
Ivette Griselle Melo Núñez.	Investigación.	1.500	03/10/2018 02/09/2019	Análisis presupuestario de las AAPP.
Julia Debski.	Investigación.	1.500	03/09/2018 02/09/2019	Análisis presupuestario de las CCAA.
Adriana Hurtado Zarzuela.	Formación.	900	03/09/2018 02/09/2019	Gestión de información estadística.
Natalia Collado Van-Baumberghen.	Formación.	900	03/09/2018 02/09/2019	Relaciones institucionales e internacionales.
Álvaro Ruiz Fraile.	Formación.	900	03/09/2018 02/09/2019	Comunicación Institucional.

Segundo.

Por razones académicas, doña Ekaterina Mavrina ha comunicado, con fecha posterior a la firma del Anexo I, que no puede incorporarse a la beca en las condiciones previstas inicialmente.

Tercero.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración, se ha comprobado que, entre los alumnos preseleccionados inicialmente, la siguiente persona con la puntuación más alta y que ha aceptado la beca propuesta, pertenece a otra Universidad participante en el procedimiento de concesión promovido por la AIReF, por lo que se ha acordado no sustituir a doña Ekaterina Mavrina por otro alumno de la Universidad Carlos III de Madrid, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 27 de julio de 2017.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

La Universidad Carlos III de Madrid recibirá la cantidad de 123.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la

Base 6 de la Resolución de 12 de febrero de 2018 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 98.400 euros a la firma del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80 % de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 24.600 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

En Madrid, a 30 de julio de 2018.—Por la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.